



XVIII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

PRESIDENCIA



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE FRANCISCO EUGENIO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"ABRIL, MES DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BJA CALIFORNIA SUR"

Oficio No. PMXVIII/100/2025

La Paz, Baja California Sur, a 30 de abril de 2025.

Asunto: Entrega de Cuenta Pública 2024.

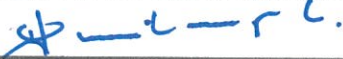
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

PRESENTES

Quien suscribe, **Ing. Roberto Pantoja Castro**, Presidente Municipal del H. XVIII Ayuntamiento de Comondú, personalidad que acredito con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Planilla de Integrantes de Ayuntamiento de Comondú, de fecha 6 de junio del 2024, signado por el Consejo Municipal Electoral; por este conducto manifiesto que con fecha del presente documento se ha entregado la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2024, conforme a lo establecido en el numeral 64 fracción XXX párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 1º fracción I, 4º fracción VI, 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, 4º fracción IX, 42, 52, 53 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás relativos; efectuándose mediante el Sistema de Recepción Telemática (SIRET) y con un contenido numérico de (71) documentos.

PROTESTO LO NECESARIO


ING. ROBERTO PANTOJA CASTRO
Presidente Municipal
H. XVIII Ayuntamiento de Comondú



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESIDENCIA MUNICIPAL



QR Recibido
Auditoría Superior del Estado
de Baja California Sur



QR Recibido
H. Congreso del Estado
de Baja California Sur

Nota: no se omite mencionar que el presente documento acredita únicamente la recepción de la información, mas no la veracidad de su contenido, lo cual será objeto precisamente de su revisión y análisis posterior por la "Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur" por lo que podrá ser sujeta a solicitud o requerimiento de aclaración o complementación para los efectos legales conducentes.